



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 904-2022-R**  
Lambayeque, 23 de setiembre del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 001166-2022-VIRTUAL-UT, emitido por el jefe de la Unidad de Tesorería, sobre devolución de dinero solicitado por el egresado Luis Fernando Purisaca Neira (Expediente N° 4047-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, con Resolución N° 452-2021-R-E, de fecha 11 de agosto de 2021, se exonera, por única vez, a Luis Fernando Purisaca Neira, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, grado de bachiller, título profesional y calografiado al haber concluido sus estudios en la Facultad de Medicina Humana, perteneciendo al tercio superior, habiendo ocupado el Primer Puesto del orden de mérito de su código, promoción 2014-I al 2019-II.

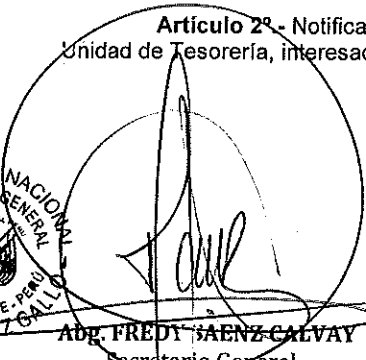
Que, el jefe de la Unidad de Tesorería, mediante Oficio N° 001166-2022-UT, eleva el documento presentado por el señor Luis Fernando Purisaca Neira, mediante el cual solicita devolución de dinero, por estar exonerado de los pagos de derechos académicos según Resolución N° 452-2021-R-E, adjunta baucher. En tal sentido informa que los pagos por concepto de Título Profesional y Certificación de Título, se encuentran registrados en el SIAF. 2226-2021, e indica que debe emitirse el acto resolutorio que autorice dicha devolución, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Autorizar a la Unidad de Tesorería efectúe la devolución de dinero a favor de LUIS FERNANDO PURISACA NEIRA, por un monto total de S/. 610.00 por concepto de título profesional (S/. 580.00) y certificación de título (S/. 30.00), al haber sido exonerado del pago de derechos académicos a través de la Resolución N° 452-2021-R-E.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesado, demás instancias correspondientes.

  
**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector